

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN BOTIQUINES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

Actualmente la Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometido en promover y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro en todos los niveles de la organización, protegiendo a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación laboral, y a los visitantes y usuarios de sus servicios, en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia en sus operaciones.

Así mismo y de acuerdo a lo establecido en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25. todas las entidades tienen la obligación legal de implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de traslado a la nueva sede ubicada en la calle 24 N 60-50 centro empresarial gran estación, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos de la política de Seguridad y Salud en el trabajo y ante la necesidad de dar respuesta inmediata en caso de un accidente o una enfermedad que altere la salud de una persona, se hace necesaria la compra de elementos de botiquines, conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en las leyes de contratación estatal.

Así las cosas, habida cuenta de la notoria conveniencia para la compra de los elementos anteriormente mencionados, con cargo al rubro de funcionamiento A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales con un proveedor que esté en capacidad de cumplir con el objeto a contratar.

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 que se publica a través del SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la entrega de elementos para los botiquines, corresponde a lo estipulado por la guía de adquisición en Gran Almacén, cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, “a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles después de la colocación de la orden de compra”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se pretende adelantar corresponde a **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN BOTIQUINES**

Especificaciones del objeto Contractual:

En cumplimiento de la normativa vigente y a los lineamientos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y ante la necesidad de dar respuesta inmediata en caso de un accidente o una enfermedad que altere la salud de una persona, se hace necesario contratar el suministro de los Elementos de Protección para Botiquines, Brigada de Emergencia y archivo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

1	<input type="checkbox"/>	 gsf01- BOTIQUIN TIPO A - MORRAL 35*35*10 COLSUBSIDIO	753.000,00 COP 2 x 376.500,00 / Unidad								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancia</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> <th>Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grandes Almacenes</td> <td>Mecanismo agregacion</td> <td>Mecanismo agregación</td> <td>GS - COLSUBSIDIO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Agregar etiqueta</p>	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - COLSUBSIDIO	
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato								
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - COLSUBSIDIO								
2	<input type="checkbox"/>	 GSF01-CAMILLA RIGIDA ESPINAL 5CORREAS + INMOVILIZADOR cod: 900501824 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	373.184,00 COP 1 x 373.184,00 / Unidad								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancia</th> <th>Plazo</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina</td> <td>30</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contrato GS - PANAMERICANA-02</p>	Mercancia	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	Oficina	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	
Mercancia	Plazo	Términos de pago	Términos de envío								
Oficina	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco								

3



983.892,00 COP

3 x 327,964,00 / Unidad

[tps://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/164884/edit](https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/164884/edit)



GSF01-PULSIOXIMETRO cod: 900503142

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

GS - PANAMERICANA-02

4



80.784,00 COP

6 x 13.464,00 / Unidad



GSF01-CURAS VENDITAS ESTANDAR CAJA X 100 cod: 900504726

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Oficina	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02



“Super-Visión” para la transformación 

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557.

Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

5	69.020,00 COP 1 x 69.020,00 / Unidad		
 <p>GSF01-LANCETAS X 100 UNID PARA GLUCOMETRO TRU-LIFE cod: 900516689 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>			
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
Contrato			
GS - PANAMERICANA-02			
6	242.760,00 COP 4 x 60.690,00 / Unidad		
 <p>GSF01-COBIJA 150X200 300GR FLECCE OVEJERO cod: 900515135 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>			
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Habitación	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
Contrato			
GS - PANAMERICANA-02			
Agregar etiqueta			

Por página 15 | 45

Total 2.502.640,00 COP

“Super-Visión” para la transformación 

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios Catálogo UNSPSC:

Bienes y Servicios Catálogo UNSPSC	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN CODIGO
Código UNSPSC 42172001 Producto:	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes.

2.2.1 Obligaciones Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Adjuntar con la primera cuenta y/o factura copia del acta de inicio del contrato debidamente suscrita por ambas partes.
6. No ceder, ni subcontratar el contrato, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.
7. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental.
8. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la Supersolidaria a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que la Supersolidaria inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.

3. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario código 2044 grado 9 o por el funcionario que designe el Ordenador del gasto.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la Superintendencia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se adelantará será la de Adquisición por Grandes Superficies.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 2° del artículo 2° de La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 establecen que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

De la misma forma la Ley 1955 DE 2019 del 25 de mayo mediante por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” señala:

“Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no ex-ceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debe-rán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Co-lombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia señala:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado,*

con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Frente a lo anterior, debe señalarse que existen diversos vacíos de interpretación en la aplicación de dicha norma, así como en varios artículos de la misma Ley lo cual conlleva al análisis de la entidad de dar aplicación a la modalidad de selección más acertada.

Es de tal manera, que la misma Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, ha señalado lo siguiente

"En relación con la reglamentación de la Ley 2069 de 2020, la Agencia indica que tratándose de los artículos 31, 32, 34 y 36 el Congreso de la República reconoce la necesidad de un reglamento para el efectivo cumplimiento de la Ley 2069 de 2020".

Es por ello, que esta contratación se adelanta de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado **a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, se estimó un presupuesto oficial de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.502.640) incluido IVA, con cargo al rubro de funcionamiento A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). Y CDP 33923 DEL 23 DE MARZO DE 2023

8. FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, el presupuesto del presente proceso se definió de conformidad con los valores de los artículos registrados en los catálogos de las Grandes Superficies, dispuestos para tal fin.

El valor es por **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.502.640) incluido IVA**, y todas las tasas, gastos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración y ejecución de la Orden de Compra.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y copia, las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del Supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

De igual manera. El Contratista deberá presentar para el pago de las facturas certificación del pago de parafiscales.

Nota: La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.



OLGA LUCÍA MUÑOZ MUÑOZ
Coordinadora de Talento Humano

Proyectó: Paula Camila Combita Gonzalez
Revisó: Olga Lucia Muñoz



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhnanarajo

HENRY ANDRES NARANJO RAMOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-09-00

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Fecha y Hora Sistema: 23/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33923	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	34023	Fecha Registro:	2023-03-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	21	CSF						
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOTACION DE BOTIQUINES
---------	---

Firma Responsable



**Superintendencia de Economía
Solidaria
N.I.T. 830053043
ORDEN DE COMPRA**

COLSUBSIDIO

N.I.T. 860007336
Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 12
Bogotá D.C.,
Atte: Dixon Cardenas
dixon.cardenas@colsubsidio.com
Teléfono: +57 7420100 1849

Número de Orden **106807**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **24/03/23**
Fecha de Vencimiento **18/04/23**
Comprador **Keliz Paez Salas**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **TATIANA MARGARITA PIÑEROS**
UTIRRIAGO
Teléfono **7560557 EXT 10160**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE
DOTACIÓN BOTIQUINES**

Enviar a

Superintendencia de Economía
Solidaria
Cra 7 N° 31-10
piso 11, 15 y 16
Bogotá
Atte: Tatiana Margarita Piñeros
Iturriago

Facturar a

Superintendencia de Economía
Solidaria
Cra 7 N° 31-10
piso 11, 15 y 16
Bogotá,
Atte: Keliz Paez Salas

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 33923 gsf01- BOTIQUIN TIPO A - MORRAL 35*35*10 1397034	2.0	Unidad	376.500,00	753.000,00
					753.000,00 COP

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHhnanranjo HENRY ANDRES NARANJO RAMOS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
 Fecha y Hora Sistema: 27/03/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33923 de fecha 2023-03-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35023	Fecha Registro:	2023-03-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	13-09-00 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	753.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	753.000,00	Saldo x Obligar:	753.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860007336	Razón Social:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	007000145867	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8530898	Nombre:	RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	---------	---------	---------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	106807	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-03-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	21	CSF					
						753.000,00	0,00		
					Total:	753.000,00	0,00	753.000,00	753.000,00

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN BOTIQUINES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 SUPERSOLIDARIA - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-12-30	753.000,00	753.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)